



REGLAMENTO DE LA ESCUELA MODELO DE SAN JUAN

SECUNDARIA - AÑO 2024

Art. 1º La inscripción de los alumnos regulares para la Escuela Modelo de San Juan Secundaria, se hará de acuerdo al siguiente orden de prioridades, hasta cubrir las vacantes disponibles:

- a) Los alumnos de Escuela Modelo de San Juan Primaria que cumplan los requisitos del Art. 2º.
- b) Alumnos de otras escuelas primarias, priorizando orden de pre inscripción, promedio y calificación en comportamiento personal.

Art. 2º Rigen, además, las siguientes cláusulas para la inscripción de los alumnos en un Nuevo Ciclo Lectivo de **todo el Nivel Secundario:**

- a) Se deberá estar al día con el pago de las cuotas, incluido el mes anterior al de la inscripción. (ART. 149 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA 1327-H).
- b) Si al terminar el Ciclo Lectivo no están totalmente canceladas las cuotas del año transcurrido, la Inscripción para el siguiente año quedará anulada automáticamente.
- c) Los alumnos provenientes de otras Escuelas privadas deberán presentar, además de la Libreta de Calificaciones, Certificado de Conducta y el LIBRE DEUDA de la Institución de origen.
- d) Para el Ingreso definitivo al Secundario, se requerirá tener totalmente aprobado el 6º Grado de Primaria. En caso de que se llevara materia/s a diciembre o marzo y no aprobara, se le devolverá la Matrícula y quedará totalmente anulada la misma.
- e) Se solicitará tomar conocimiento y aceptar el Acuerdo de Convivencia escolar vigente.
- f) No se reinscribirán alumnos que repitan por segunda vez un curso escolar en el Establecimiento.
- g) No se recibirán alumnos repitentes de otras escuelas.
- h) Sólo se inscribirán alumnos repitentes de nuestra Institución si, a consideración de las autoridades, docentes y Gabinete de Orientación, es beneficioso para ellos, están en condiciones de integrarse al grupo y siempre que no haya dificultades en el área de convivencia y comportamiento.
- i) Para poder matricular alumnos con Comportamiento Personal Regular, deberán cumplir con el proceso estipulado en el Art. 12º del presente Reglamento y el Acuerdo de Convivencia. En caso de haberse inscripto y no alcanzar en el último Trimestre la calificación requerida en Convivencia, se anulará la Matrícula, devolviendo los importes correspondientes.

Art. 3º **La asistencia y puntualidad son parte fundamental del ideario de la escuela.** Las inasistencias, tardanzas y /o retiro antes del horario de salida, se registrarán según Resolución 0379 ME/13 o Resolución vigente. En el caso de haber sentencias judiciales que restrinjan el contacto y/o retiro del/ de la alumno/a por parte de alguno de sus progenitores, familiares u otro, se deberán informar a la Escuela por escrito, adjuntando copia de la documentación oficial correspondiente. La misma debe ser actualizada cada vez que haya una modificación.

Art. 4º Los alumnos no podrán llegar después de hora o salir antes de la Escuela sin autorización escrita de padres o tutores, quienes firmarán la misma en planilla de la Institución al momento de retirarlos/as y deberá estar justificada. Si un alumno/a se indispone, la Escuela avisará de inmediato a padres o familiares. Si se accidenta y es una urgencia, solicitará el servicio de emergencia y al mismo tiempo dará aviso a sus padres.

Art. 6º Todos los alumnos deben concurrir a clases con **uniforme y útiles reglamentarios**. Es indispensable que las prendas estén en buen estado de conservación, color y aseo, durante todo el año. Asimismo deben respetar el principio de higiene a nivel físico, de indumentaria y de presentación.

Art. 7º Los alumnos tienen la obligación de participar y colaborar en todo acto escolar, interno o externo, que organice la Escuela o Autoridades escolares, con el Uniforme completo.

Art. 8º Las clases de Educación Física integran la currícula de la Escuela, debiendo los alumnos concurrir con el uniforme correspondiente, únicamente el día que les toca esa materia. Pueden ser eximidos aquellos que por razones físicas se encuentren impedidos de realizar esta tarea, debiendo ser JUSTIFICADOS POR ESCRITO POR LOS PADRES. Para períodos prolongados, con certificado médico. Los alumnos que no cumplan con el uniforme reglamentario completo (ver Uniformes) EN FORMA REITERADA, no asistirán a la clase respectiva y, si se reitera, se lo considerará en la calificación correspondiente. Los alumnos concurrirán a las clases en las instalaciones de la escuela y/o del club con el cual la Escuela haga convenio, al Polideportivo de la Institución, sito en Alvear 234 – N- o al Patio situado en la esquina de Alvear y San Isidro, frente al Polideportivo. También se realizan otro tipo de actividades al aire libre, cuyo lugar de desarrollo se informará oportunamente.

Art. 9º **A LOS ALUMNOS NO LES ESTÁ PERMITIDO:**

- a) Dirigirse a sus compañeros y/o adultos con vocabulario inadecuado, violento o discriminatorio.
- b) Comportarse indebidamente dentro y fuera de la Escuela. El uso del uniforme, así como la educación coherente que reciben, tanto de sus docentes como de sus padres, les obliga a observar buena conducta en cualquier parte.

- c) El uso de cualquier distintivo que no sea el distintivo bordado y/o estampado de la Escuela y/o la Escarapela Nacional en los días patrios.
- d) Concurrir a la Escuela y permanecer dentro de ella o a la salida, en días y horas de clase, sin uniforme.
- e) Introducir libros, revistas o periódicos que no sean de la Bibliografía que SOLICITA la Escuela.
- f) Entregar obsequios de valor a los docentes u otro personal durante el año.
- g) Recibir lecciones particulares de los docentes de la Escuela, sin la expresa autorización de la Dirección.
- h) Traer útiles, joyas, electrónicos u otros elementos de valor que no sean los solicitados. La Escuela no se responsabiliza por su extravío.
- i) Entregar publicidad y/o propaganda de ningún tipo. En caso de anuncios de acontecimientos educativos o deportivos, Dirección puede autorizar la promoción en Cartelera de la Escuela.
- j) Correr en los pasillos y escaleras, masticar chicles en la Escuela o en clase, comer dentro del aula, rayar bancos o paredes, romper vidrios, usar inadecuadamente los baños o causar otros daños a los elementos propios de la Escuela o de sus compañeros.
- k) Utilizar el teléfono celular u otro dispositivo electrónico dentro de la clase, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL DOCENTE A CARGO.
- l) Vender objetos o productos de cualquier tipo.
- m) Fumar y/o introducir cigarrillos; consumir y/o introducir bebidas alcohólicas o cualquier sustancia tóxica y/o no autorizada en el establecimiento.
- n) UTILIZAR EL NOMBRE, LOGO O ESCUDO DE LA ESCUELA PARA formar grupos en redes sociales, hacer publicaciones o cualquier otro fin particular de difusión que no sea generado desde la Institución y/o con autorización de sus autoridades en forma escrita.

Art. 10º Los alumnos responden por cualquier daño intencional o casual que ocasionen a los elementos de sus compañeros, a las instalaciones, muebles o material de la Escuela, Polideportivo o Club, o en LAS SALIDAS EDUCATIVAS Y/O RECREATIVAS que realicen con la Escuela, por los que están obligados a velar.

Art. 11º Las transgresiones a las normas de este Reglamento dará derecho a las autoridades de la Escuela a aplicar sanciones que figuran en el Acuerdo Escolar de Convivencia. Toda sanción será comunicada a los padres por escrito y por medio del alumno. Los padres deberán notificarse por escrito.

SE RUEGA A LOS PADRES hacer conocer a los hijos las obligaciones que se refieren al bien común y que dan origen a sus derechos. Sólo podrá reclamar por sus derechos quien demuestre fehacientemente que cumple con todas sus obligaciones.

Art. 12º La Escuela se reserva el derecho de distribuir a los alumnos en la/s división/es que considere adecuada/s y de reorganizar los grupos de un año para otro cuando sea necesario por razones pedagógicas, humanas y/o de convivencia. Los cambios serán avisados a los padres oportunamente.

DISPOSICIONES GENERALES

1- La inscripción para el Ciclo Lectivo 2024 de los alumnos de TODOS LOS AÑOS, podrá pagarse en CUATRO (4) CUOTAS (setiembre, octubre, noviembre, diciembre) o en su totalidad en UN (1) SOLO PAGO **desde el 1 y hasta el 30 de setiembre del presente año**. Las cuotas de la misma deberán quedar saldadas al 15 de diciembre de 2023 como fecha límite.

EN CASO DE INCONVENIENTES PERSONALES, DEBEN DEJAR CONSTANCIA ANTE EL/ LA REPRESENTANTE LEGAL ACERCA DE SU SITUACIÓN.

2- La Escuela respetará la edad reglamentaria fijada por las Autoridades Provinciales.

3- LA REINSCRIPCIÓN NO ES AUTOMÁTICA, por lo tanto es indispensable suscribir la Solicitud todos los años, ya sea on line o personalmente y AÚN CUANDO EL PAGO SE EFECTÚE POR OTRAS VÍAS QUE NO SEAN EL PAGO EFECTIVO EN LA ESCUELA.

4- Rigen, además, las siguientes cláusulas para la aceptación de los alumnos en el nuevo Ciclo Lectivo:

a) Para la reinscripción se deberá estar al día con las cuotas, incluido el mes anterior a la Inscripción (ART. 149 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA 1327-H).

b) Si al terminar el Ciclo Lectivo las cuotas del año transcurrido no están totalmente canceladas, la Inscripción para el Ciclo siguiente quedará anulada automáticamente.

c) Los alumnos provenientes de otras escuelas privadas presentarán el Informe de Desempeño y el LIBRE DEUDA de la Institución de origen.

d) Para el Ingreso definitivo al Secundario, se requerirá tener totalmente aprobado el 6º Grado de Primaria. En caso de que se llevara materia/s a diciembre o marzo y no aprobara, se le devolverá la Matrícula y quedará totalmente anulada la misma.

e) Se solicitará tomar conocimiento y aceptar el Acuerdo de Convivencia escolar vigente.

f) No se reinscribirán alumnos que repitan por segunda vez un curso escolar en el Establecimiento.

g) No se recibirán alumnos repitentes de otras escuelas.

- h) Sólo se inscribirán alumnos repitentes de nuestra Institución si, a consideración de las autoridades, docentes y Gabinete de Orientación, es beneficioso para ellos, están en condiciones de integrarse al grupo y siempre que no haya dificultades en el área de convivencia y comportamiento.
- i) Para poder matricular alumnos con que hayan tenido comportamiento Regular, deberán cumplir con el proceso estipulado en el Punto 8 del Encuadre Pedagógico del presente Reglamento y el Acuerdo de Convivencia, y haber mejorado notablemente en el transcurso del año. En caso de haberse inscripto y no alcanzar en el último Trimestre la calificación requerida en Convivencia, se anulará la Matrícula, devolviendo los importes correspondientes.
- j) **La Escuela se reserva el derecho de readmisión para el Ciclo Lectivo siguiente en caso de:**
- **Violencia física o verbal hacia cualquier persona, ya sea de parte del alumno o de adultos a cargo.**
 - **Escraches públicos, manifestaciones y/o publicaciones fuera de lugar, agresivas o irrespetuosas, utilizando el nombre de la Institución en medios públicos o redes sociales.**
 - **Incumplimiento de toda aquella solicitud que haga la Escuela a través del Equipo de Orientación y/o Directivo a la familia, acerca de la necesidad de evaluación, diagnóstico, tratamiento y/o acompañamiento por parte de profesionales externos. En caso de no responder a lo requerido durante el año escolar, dará derecho a la Institución a no inscribir al alumno para el Ciclo Lectivo siguiente.**
 - **Atraso reiterado y prolongado en el pago de cuotas mensuales.**

5- AL VENCER LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA INSCRIPCIÓN (30 DE SETIEMBRE) Y/O SUS CUOTAS RESPECTIVAS, SI ÉSTA/S NO HA/N SIDO COMPLETADA/S Y NO MEDIA UN AVISO FEHACIENTE DE INCONVENIENTE PARTICULAR, SE PRESUMIRÁ QUE EL ALUMNO NO CONCURRIRÁ Y SE OCUPARÁ INMEDIATAMENTE LA VACANTE CON OTRO POSTULANTE, SIN OBLIGACIÓN DE REEMBOLSO ALGUNO.

6- En el caso de aumentos autorizados por las autoridades ministeriales se incrementará, en proporción al porcentaje que corresponda, el monto total de la Matrícula o el de la/s cuota/s restantes respectivas.

7- La Escuela se reserva el derecho de no hacer funcionar los años que no tengan inscripción suficiente, obligándose a notificar a los padres, por medio escrito, y a devolver los importes abonados.

8- La Escuela cobra 10 (diez) cuotas reglamentarias, según lo normado por la Ley de Enseñanza Privada, más la Matrícula, que según las disposiciones de la ley equivale al importe total de dos cuotas mensuales con el valor **de diciembre del Ciclo en curso**. Asimismo, los padres se comprometen a abonar un monto anual destinado a: fotocopias, materiales didácticos, sistema Nodos, plataforma digital, biblioteca y otros, cuyo importe será comunicado con anterioridad al comienzo del Ciclo Lectivo y podrá ser pagado hasta en 3 cuotas.

9- Los honorarios convenidos por cuota serán abonados en Secretaría, por adelantado, **del 1 al 15 de cada mes**. NO se efectúan descuentos por inasistencias, aun cuando ellas se prolonguen, y cualquiera sea la causa que las motive. Tampoco se hacen descuentos por vacaciones de invierno, ni por cierre temporario que fuera dispuesto por **Autoridades Escolares, Sindicato o Gremio**.

NO se hacen devoluciones de Matrículas o Cuotas Abonadas, excepto en los casos estipulados en el Art. 2º, inciso A y en el punto 8 de Disposiciones Generales. Las cuotas adeudadas se cobrarán de acuerdo al arancel vigente al abonarlas. **LAS CUOTAS ATRASADAS SUFREN RECARGO POR MORA SIENDO DE APLICACIÓN LA NORMATIVA CONTENIDA EN EL ART. 768 INC. A DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.**

La mora en el pago de las cuotas opera en forma automática, sin necesidad de interpelación alguna. Si el pago de las cuotas se efectuare con posterioridad al día 15, y hasta el último día del mes pertinente, sufrirá un recargo por mora de Pesos Setecientos (\$ 700) en el ciclo Básico y de Pesos Novecientos (\$ 900) en el ciclo Orientado.

Si el pago se efectuara después de vencido el mes correspondiente (es decir después del día 30 o 31 del mes), sufrirá un recargo TOTAL por mora de Pesos Trecientos (\$ 1.300) por cada mes vencido en el Ciclo Básico y de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) por cada mes vencido en el ciclo Orientado. Dicho recargo se abonará sobre el valor original de la cuota, NO SIENDO ACUMULATIVO CON EL RECARGO DEL PRIMER VENCIMIENTO.

10- Las familias que cuenten con 3 (tres) hijos en la Institución podrán obtener un descuento de hasta el 50% (cincuenta por ciento) en las cuotas mensuales y matrícula de uno de ellos, quedando a consideración de las autoridades, quienes decidirán según el cupo de becas en cada Nivel. En el caso de que las familias contaren con 4 (cuatro) hijos, el descuento podrá ser hasta del 100% (cien por ciento) en uno de ellos o distribuido entre dos hermanos, por iguales conceptos. Si la cantidad de hijos es mayor, se debe consultar con el/la Representante Legal. Para ser beneficiario de estos aranceles diferenciales, el pago debe estar a cargo del mismo progenitor y/o tutor y realizarse en forma simultánea.

12- Todo arancel diferencial y/o beca debe renovarse anualmente, pero además puede ser suspendido a consideración de las autoridades y/o propietarios de la Escuela, y a efectos de su continuidad es indispensable el cumplimiento en término de las cuotas mensuales del beneficiario y/o del resto del grupo familiar. **El atraso en dos meses o más motivará la suspensión automática del beneficio.**

13- El valor de las cuotas correspondientes a cada Ciclo Lectivo será comunicado a los padres o tutores al inicio del mismo y una vez que haya sido dado a conocer por el Ministerio de Educación el aumento pertinente. Dicha comunicación se efectuará a través del correo electrónico declarado por los progenitores y/o NODOS y por medio de un documento escrito que se entregará a los alumnos y **que se considera como anexo y parte integrante del presente Reglamento.**

14- Se deja establecido que para el ciclo lectivo 2024, las cuotas serán incrementadas si hay diferencia en el costo de vida, aumento del salario docente, cambios imprevistos, aplicación de algún impuesto por parte del Estado, devaluación y/o disminución de aporte estatal. Todo aumento en el valor de las cuotas o en los recargos que las mismas sufran por la mora en el pago, serán comunicados a uno o los dos progenitores a través de Correo Electrónico y/o Plataforma Nodos, siendo éste la forma que las partes aceptan como medio fehaciente de comunicación y comprometiéndose los padres o tutores a dar a conocer sus direcciones de correo electrónico al momento de proceder a la reinscripción de sus hijos, y a mantener actualizado el mismo, así como sus domicilios y números de teléfono de contacto. Si los padres no dieran aviso por escrito a las autoridades escolares de cualquier tipo de modificación en sus direcciones de correo electrónico, sus domicilios o números telefónicos, se considerarán como válidos los expresados en la ficha de reinscripción correspondiente al Ciclo Lectivo en curso.

15- La parte de cuota mensual de extensión cultural, que corresponde a la extensión horaria que tiene la escuela en función de las materias extracurriculares, puede ser aumentada en distinto porcentaje a los oficialmente establecidos, según el real incremento de sueldos docentes y no docentes, cláusula gatillo y otros, debido al principio de "equiparación salarial" y al hecho de que no cuentan con aporte estatal alguno. esto a los fines de poder cumplir con la calidad educativa con la que nos hemos comprometido.

16- Si al 15 de diciembre de cada año no se han abonado la totalidad de las cuotas vencidas, la Escuela se reserva el derecho a la matriculación del alumno para el Ciclo Lectivo siguiente, y en el supuesto caso de haber abonado matrícula o parte de ella, la misma quedará anulada y los importes respectivos se imputarán al pago de la/s cuota/s mensual/es adeudadas.

17- **ALUMNOS DE INTERCAMBIO:**

- a) Los alumnos de la Escuela **que se van de Intercambio a otros países por un año**, pagarán la mitad de la cuota durante los meses que estén ausentes de la Escuela.
- b) Los alumnos de la Escuela **que se van de Intercambio a otros países por menos de un año**, pagarán la **cuota completa** durante los meses que estén ausentes de la Escuela.
- c) La familia aceptará las decisiones académicas que la Institución tome al regreso de su hijo/a, a efectos de optimizar su trayectoria en la Escuela Secundaria.
- d) Alumnos que **llegan de otros países**: serán aceptados según cupo disponible, que no superará los **6 por año** y pagarán sólo una Inscripción, en proporción a la cantidad de meses que asistirán, a efectos de cubrir los seguros correspondientes.
- e) Los aspectos administrativos y pedagógicos vinculados a las modalidades de intercambios académicos se encuentran regulados en el "Reglamento de Intercambio Académico" (www.escuelamodelo.edu.ar).

ENCUADRE PEDAGÓGICO

1- Periódicamente la Escuela informará a los padres, por medio de una Libreta Interna, via mail y/o la Plataforma Nodos, del rendimiento y comportamiento general de su hijo/a. Del mismo modo, siendo el hogar el PRIMER EDUCADOR y responsable de sus hijos, los padres se comprometen a pedir entrevista a la Escuela para conversar con los docentes, preceptores, profesionales y/o directivos, en los días y horas fijadas, ante cualquier duda sobre calificaciones y/o dificultades que presenten sus hijos.

2- La autorización para salidas educativas y/o recreativas, como así también para diferentes eventos o actividades escolares que lo requieran, será válida tanto a través de la firma escrita de padre/ madre o tutor, como de la Plataforma Nodos, con su funcionalidad Firma Digital, que se realizará mediante un PIN de seguridad asignado a los progenitores y/o tutor.

3- La Escuela podrá citar en horas que crea conveniente, a los alumnos que no cumplen con sus tareas extraescolares, así como también cuando sea necesario para cumplir con determinadas actividades que necesitan ensayos extras (coros, exhibiciones, desfiles, etc.) o clase de apoyo especial, si la Institución dispusiere del personal para tal fin.

4- En caso de necesidad ante la transformación educativa o ante la imposibilidad de conseguir personal realmente idóneo y de alta profesionalidad en Materias extracurriculares, la Escuela se reserva el derecho de transformarlas en Talleres y ofrecerlos a los alumnos en turno contrario.

5- Todos los alumnos deberán presentar al iniciar las clases de 1^{er} AÑO:

- 1 FOTOS COLOR CARNET
- Cartilla Sanitaria
- Fotocopia de DNI
- Fotocopia de la Partida de Nacimiento
- Fotocopia de la libreta de 6º Grado
- Certificado de domicilio

- Carpeta dura con dos elásticos

6- Los docentes tienen asignados horarios especiales para atender a los padres con el respeto que merecen sus hijos. Las entrevistas que se lleven a cabo, quedarán plasmadas por escrito, con la firma de los padres y personal de la Institución presente, en un Registro de Entrevistas que se encontrará bajo la custodia del equipo directivo.

No les está permitido a los docentes de la institución entrevistar a los padres y/o tutores de los alumnos sin autorización de Dirección y fuera de los horarios establecidos para ese fin, así como tampoco mantener diálogo sobre cuestiones atinentes a sus hijos en la vereda, pasillo, domicilio o teléfono particular. Esto a los fines de mantener el respeto mutuo y la debida ética profesional.

7- Si los padres o tutores tuvieran la necesidad de comunicar algo con urgencia pueden hacerlo a través de Dirección, para lo cual se ruega solicitar una entrevista, explicando el motivo de la misma.

8- La Escuela cuenta con un GABINETE ORIENTADOR que acompaña los procesos emocionales, pedagógicos y sociales de los alumnos. De ser necesaria una intervención puntual, se comunicará oportunamente a los padres y/o tutores. Los padres **se comprometen a realizar consultas a especialistas externos si el personal directivo y de gabinete evaluaran que es necesario a efectos de un crecimiento sano e integral de su hijo/a y la evolución en su proceso de aprendizaje.**

9- El Equipo Directivo debe cumplir, por normativa ministerial, con el "Protocolo Ante Situaciones de Complejidad en las Instituciones Educativas", según la Guía de Procedimientos que establece la forma de proceder y abordar las mismas.

10- A partir del Ciclo 2023 se propone **como taller optativo** la asignatura **ROBÓTICA** en Salas de 5, Primaria y Primer y Segundo Año de Secundaria, en contra turno. Rige para la actividad las mismas condiciones del presente Reglamento. Podrán consultar con las autoridades y en Secretaría las alternativas y costos.

11- En virtud de la Ley Nacional 26.150 que crea el PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL y la Ley Provincial de Educación 1327-H que garantiza "la Educación Sexual Integral en sus distintas dimensiones, respetando la realidad sociocultural, el ideario institucional y las convicciones de la comunidad educativa, promoviendo una vinculación permanente con los padres", nuestra Institución se compromete a respetar la Resolución 215-ME-19 y anexos o modificaciones, a través de la Modalidad Transversal, abordando siempre el tema desde los puntos de vista biológicos, científicos y emocionales, adaptados a la edad de los alumnos y conscientes de la diversidad de pensamiento entre las familias, que son los primeros educadores de sus hijos/as en estos temas.

12- Los alumnos son los únicos responsables de sus útiles y objetos personales. La Dirección y docentes colaborarán en la búsqueda de cualquier elemento extraviado siempre que tengan aviso de inmediato, por lo que es condición indispensable que todas las prendas y elementos estén marcados indeleblemente.

13- Los miembros del Cuerpo Bandera serán elegidos de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Educación.

14- Si es necesario plantear una dificultad o desacuerdo de cualquier tipo, se hará en forma individual, con el respeto que la situación amerita y ante el personal directivo y/o docente. No aceptaremos reclamos grupales y las actitudes o expresiones que no se correspondan con la tarea educativa de calidad a la que se aspira.

15- Estamos privilegiando el desarrollo emocional sano del alumno. Elegir la Escuela adecuada a las capacidades y posibilidades emocionales de cada uno es cuidar al mismo y su integración al grupo.

Los Padres, Tutores y/o Encargados, al inscribir al alumno/a, se comprometen a cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento Interno, constituyendo el mismo un acuerdo entre ambas partes (padres – escuela) según lo normado por el Código Civil y Comercial de la República Argentina, declarando **CONOCERLO y ACEPTARLO** al firmar la ficha de Inscripción y del que se proporciona una copia antes de la correspondiente Inscripción.

ESCUELA MODELO DE SAN JUAN SECUNDARIA

*"Para formar buenos ciudadanos
es importante hacer del respeto a las normas
una costumbre natural"*

Graciela Sansó de Cuadros
Representante Legal

Esteban Daniel Riveira
Representante Legal

UNIFORME PARA ESCUELA MODELO SECUNDARIA 2024

	Mujeres	Varones
Invierno	- Camisa Blanca - Pullover color gris celeste con escudo bordado en la parte delantera superior izquierda -Pantalón gris medio - Medias gris medio o cancanes - Zapatos negros - Campera gris medio sin combinaciones con otros colores	-Camisa Blanca - Pullover color gris celeste con escudo bordado en la parte delantera superior izquierda - Pantalón gris medio - Medias gris medio - Zapatos negros - Campera gris medio sin combinaciones con otros colores
Verano	- Chaqueta azul petróleo con escudo bordado en la parte delantera superior izquierda - Pollera pantalón gris medio - Medias gris medio - Zapatos negros	- Chaqueta azul petróleo con escudo bordado en la parte delantera superior izquierda - Pantalón gris medio - Medias gris medio - Zapatos negros

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Chomba blanca con escudo de la Escuela bordado en el bolsillo. Puños y cuello gris topo con dos rayas celeste bandera.
- Pantalón jogging (con o sin puño) gris topo con dos cintas celeste bandera en los laterales.
- Short gris topo con dos cintas celeste bandera en los laterales.
- Buzo o Campera-buzo gris topo con el escudo de la Escuela Secundaria bordado y puños grises con dos rayas celeste bandera en puños y parte inferior de la prenda.
- Medias grises o blancas.
- **Zapatillas deportivas blancas o negras.**

IMPORTANTE:

Si este Reglamento es conocido al Inscribirse el alumno, NO DEBEMOS recordarles TODOS LOS DÍAS a los alumnos cuál es el uniforme reglamentario o sus otras obligaciones, para lo cual seremos MUY ESTRICTOS. Es de absoluta responsabilidad de los padres y de ellos cumplir con su obligación.